

**ACTA DE LA SESION DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
 CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA,
 CELEBRADA EL DIA 8 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

ASISTENTES:

D ^a .Pilar López Romero	1. Ayuntamiento de Agrón
D.Torcuato Cabrerizo Fernández	2. Ayuntamiento de Alamedilla
D.Salustiano Ureña García	3. Ayuntamiento de Albolote
D.Fermín Ruíz Fernández	4. Ayuntamiento de Alfacar
D ^a .Yolanda Fernández Morales	5. Ayuntamiento de Atarfe
D.Germán Medina Talero	6. Ayuntamiento de Calicasas.
D.Samuel Román Camacho	7. Ayuntamiento de Chauchina
D.Miguel Perez Izquierdo	8. Ayuntamiento de Chimeneas
D.Alicia Sacramento García Madrid	9. Ayuntamiento de Cogollos Vega
D.Moisés Varela Sánchez	10. Ayuntamiento de Colomera
D.Antonio Arrabal Saldaña	11. Ayuntamiento de Escuzar
D.Jose Manuel Molino Alberto	12. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
D ^a .Patrocinio Manuel Ruano López	13. Ayuntamiento de Gobernador
D ^a .Maximiliano García Navarro	14. Ayuntamiento de Guadahortuna
D.Jose Miguel Hita García	15. Ayuntamiento de Guevejar
D.Antonio Jose Salazar Pérez	16. Ayuntamiento de Illora
D ^a M ^a Pilar Jiménez Tortolero	17. Ayuntamiento de Jun.
D.Carlos Porcel Aibar	18. Ayuntamiento de Maracena.
D.Marco Antonio Pérez Mazuecos	19. Ayuntamiento de Moclín
D.Francisco Javier Jiménez Árbol	20. Ayuntamiento de Montejicar
D.Joaquín Carmona García	21. Ayuntamiento de Nívar
D.Juan Antonio Fernández Vaca	22. Ayuntamiento de Pedro Martínez
D.Roberto Carlos García Jiménez	23. Ayuntamiento de Peligros
D.Jose Antonio Carranza Ruiz	24. Ayuntamiento de Pulianas
D.Jose Enrique Medina Ramirez	25. Ayuntamiento de Pinos Puente
D.Juan Cobo Ortiz	26. Ayuntamiento de Santa Fe
D ^a .Maria Cleofe Vera García	27. Ayuntamiento de Torrecardela
D.Antonio García Ramos	28. Ayuntamiento de Valderrubio.
D.Maria del Carmen Ros Moreno	29. Ayuntamiento de Vegas del Genil
D.Luis Miguel Ortiz Arévalo	30. Ayuntamiento Ventas de Huelma
D. David Espigares Carrillo	31. Ayuntamiento de Víznar



No asisten, la representante de la Fundación Maria Madrid, D^a María Madrid Morente, la Sra Alcaldesa del Ayuntamiento de Cijuela D^a M^a Gloria Gámez Vargas y el Sr Alcalde del Ayuntamiento de Láchar D. Pedro José Sánchez Ferrer.

Asimismo, se incorporan el representante del Ayto. de Colomera en el punto 8 y la representante del Ayuntamiento de Vegas del Genil en el punto de información general.

Secretaria Accidental: D^a. Desiree Velazquez Triguero

Asiste igualmente Doña M^a Jose Mateos Ortigosa, (Gerente) y D. Manuel Hernández García (funcionario) del Consorcio para el Desarrollo de la Vega - Sierra Elvira.

Interviene el Sr. Presidente del Consorcio, D^o Antonio José Salazar Pérez, para dar la palabra al Sr Alcalde del municipio de Escuzar, D^o Antonio Arrabal Saldaña.

D^o Antonio Arrabal Saldaña, da la bienvenida a todos los asistentes al nuevo Ayuntamiento, agradeciendo a la Presidencia y Gerencia del Consorcio haber elegido Escuzar en esta ocasión que cuenta con espacio adecuado para poder celebrar la Asamblea.

En el Ayuntamiento de Escuzar, siendo las 10:00 horas del día 8 de mayo de 2024, se celebró Sesión General Ordinaria de la Asamblea con la asistencia de los miembros arriba indicados, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día.

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO 1: NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARACENA PARA LA ASAMBLEA DEL CVSE.

Se da cuenta del certificado de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Maracena de fecha 16 de abril de 2024, donde se nombra a D. CARLOS PORCEL AIBAR como alcalde del Ayuntamiento de Maracena, por consiguiente, miembro de la Asamblea del CVSE.

PUNTO 2: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA



Se da cuenta por el Presidente del informe donde se relacionan los Decretos de fecha 14/2/2024 a 25/04/2024, conforme establece el art. 42 del R.O.F.

PUNTO 3: DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2024.

El Sr. Presidente da cuenta de los informes requeridos por la Ley 3/2004 y Ley 15/2010 resultantes de morosidad y periodo medio de pago correspondientes al 1º trimestre del 2024.

Informa que los informes que forman este expediente arrojan los siguientes datos:

El informe de la Intervención donde establece que concluido el 1º trimestre de 2024, no existe ninguna factura pendiente de registrar y aprobar y que ha sido remitido al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo establecido y el informe de la Tesorería donde pone de manifiesto que el Consorcio tiene un PMP en el 1º trimestre de 2024 de 2,68 días.

El Sr. Presidente resalta que este indicador que se repite en todos los trimestres muestra la buena gestión económica del consorcio, estando muy por debajo del PMP establecido.

B) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 4: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin producirse debate, el Acta de fecha de 22 de febrero de 2024 es aprobada por la MAYORIA de los miembros presentes, con la abstención del representante del Ayuntamiento de Maracena por no haber asistido a la asamblea de 22 de febrero de 2024.

PUNTO 5: ADJUDICACIÓN CONTRATO MATERIAL DE OFICINA.

Se da cuenta de la adjudicación del “Contrato para el servicio de suministro de material de oficina para el Consorcio de la Vega Sierra Elvira. Exp.59/2024.



Visto lo dispuesto en las Actas de las Mesas de Contratación de fecha 13 de marzo de 2024 y fundamentalmente 21 de marzo de 2024, donde se propone al órgano de contratación la adjudicación en el procedimiento anteriormente citado.

Visto el Expediente tramitado.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. - Adjudicar el “CONTRATO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA EL CONSORCIO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA”, por procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, a la empresa **LUCAS ROJAS, S.L. NIF: B14930903** con domicilio social en C/ Valenzuela nº 21C.P. 14540, La Rambla, Córdoba.

SEGUNDO. – Notificar el presente a todos los licitadores y simultáneamente, publicar el acuerdo de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

TERCERO. - Proceder a la formalización del contrato al que se unen los Pliegos de Clausulas Administrativas y Técnicas que forman parte de los mismos y que serán firmados por los adjudicatarios.

CUARTO: De conformidad con el art. 151 de la L.C.S.P., se han publicado en la Plataforma de Contratación del Estado todas las Actas de las Mesas de Contratación integra que se han celebrado en el procedimiento, Memoria de Gerencia y certificados en cuya documentación se pone de manifiesto los motivos de la exclusión y adjudicación de las empresas, dándose cumplimiento a lo expuesto en el art. citado en lo que le sea de aplicación.

QUINTO: El precio del contrato por 1 año, se fija en 972,66 € IVA excluido, mas 204,26 € de IVA, lo que totaliza un precio de 1.176,92 €, conforme a la propuesta realizada por la empresa.

Forma de pago: La facturación del servicio se realizará, previa prestación del servicio y el plazo de pago se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de cada factura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 LCSP.



El contratista deberá presentar a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado FACE las facturas correspondientes a cada uno de los meses naturales por periodos vencidos, dentro de los primeros cinco días siguientes al de la prestación del servicio.

SEXTO: El plazo de vigencia del contrato será de 3 años, contados desde el día siguiente a la formalización del mismo.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente por dos años más, sin que en ningún caso el plazo del contrato, incluidas las eventuales prórrogas pueda superar los 5 años de duración.

SEPTIMO: Nombrar responsable del contrato a Doña M^a José Mateos Ortigosa.

De conformidad con el art. 151 de la L.C.S.P., se han publicado en la Plataforma de Contratación del Estado todas las Actas de las Mesas de Contratación integras que se han celebrado en el procedimiento, Informes Técnicos, Memoria de Gerencia y certificados de Asamblea en cuya documentación se pone de manifiesto los motivos de la exclusión y adjudicación de las empresas, dándose cumplimiento a lo expuesto en el art. citado en lo que le sea de aplicación.

PUNTO 6: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 26/4/2024 SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ACOTA 2. BELMONTE.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Resolución de Presidencia de fecha 26 de abril de 2024 donde se aprueba la prórroga del contrato y continuar la prestación del servicio con el actual contratista, por un año más.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Presidencia de fecha 26 de abril de 2024 sobre la prórroga por un año del contrato suscrito con fecha de entrada en vigor el 1 de mayo de 2021 con la entidad UTE, ACOTA2 BELMONTE para la prestación del servicio de asistencia técnica consistente en la fiscalización y supervisión de las obras ejecutadas dentro de los planes de inversión y aquellas actuaciones del Consorcio que estén contempladas en su ámbito



competencial, el contrato prolonga su vigencia hasta el 1 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Comunicar al área de contratación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la entidad contratista UTE, ACOTA2 BELMONTE.

PUNTO 7: AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN OK.

El Sr. Presidente informa de los plazos actuales del Plan de Formación del Plan ok, plan de formación propio del Consorcio son:

Plazo de Ejecución: hasta el 30 de junio de 2024.

Plazo de Justificación: hasta el 31 de julio de 2024.

A petición de varios Ayuntamiento y estudiado las circunstancias de no haber podido llevar a cabo este plan de Formación, se propone nuevos plazos de ejecución y justificación.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO: Ampliación de plazos de ejecución y justificación del Plan OK como sigue:

- Plazo de Ejecución Plan OK: hasta el 31 de octubre de 2024.
- Plazo de Justificación Plan OK: hasta el 30 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Trasladar esta información a los Ayuntamientos afectados por este cambio de plazos para su debido cumplimiento.

PUNTO 8: ACTUALIZACIÓN N° VOTOS DE REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA

Se da cuenta por el Presidente de lo dispuesto en el art.16.3 de los Estatutos del Consorcio con respecto al n° de Votos de los representantes de cada municipio, donde se establece que cada dos años se actualizarán de conformidad con los certificados del INE, correspondiendo un voto por cada 2000 habitantes o fracción.



Siendo los votos actuales los aprobados en la Asamblea de 27 de abril de 2022 de conformidad con los datos extraídos del INE de 1 de enero de 2021 y habiendo transcurrido los dos

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO: La aprobación por la Asamblea de la actualización de los votos que le corresponden a cada municipio del Consorcio según cifras oficiales del INE de 1 de enero de 2023 como siguen:

AYUNTAMIENTOS	POBLACIÓN 2023	VOTOS
1. AGRON	239	1
2. ALAMEDILLA	562	1
3. ALBOLOTE	19.474	10
4. ALFACAR	5.688	3
5. ATARFE	20.024	11
6. CALICASAS	650	1
7. CHAUCHINA	5.679	3
8. CHIMENEAS	1.238	1
9. CIJUELA	3.630	2
10. COGOLLOS VEGA	2.064	2
11. COLOMERA	1.290	1
12. ESCUZAR	841	1
13. FUENTE VAQUEROS	4.594	3
14. FUNDACIÓN MARIA MADRID		1
15. GOBERNADOR	252	1
16. GUADAHORTUNA	1.816	1
17. GUEVEJAR	2.677	2
18. ILLORA	9.951	5
19. JUN	4.061	3
20. LACHAR	3.755	2
21. MARACENA	22.275	12



22. MOCLÍN	3.558	2
23. MONTEJICAR	2.039	2
24. NIVAR	1.093	1
25. PEDRO MARTINEZ	1.160	1
26. PELIGROS	11.676	6
27. PINOS PUENTE	9.664	5
28. PULIANAS	5.559	3
29. SANTA FE	15.105	8
30. TORRECARDELA	736	1
31. VALDERRUBIO	2.060	2
32. VEGAS DEL GENIL	12.165	7
33. VENTAS DE HUELMA	651	1
34. VIZNAR	1.003	1

TOTAL, VOTOS :107

SEGUNDO: Dar traslado a área de Secretaría para actualizar los correspondientes votos.

PUNTO 9: INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE UGÍJAR EN EL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.

Interviene el Sr. Presidente informando que el Ayuntamiento del municipio de Ugíjar ha solicitado incorporarse al Consorcio Vega Sierra Elvira.

Encontrándose el expediente favorable.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. – Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Ugíjar al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, colaborando en el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 5 de los Estatutos del Consorcio.



SEGUNDO. - Establecer en número de 2 los votos que el municipio de Urgíjar ostentará en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, en aplicación de lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos del Consorcio y considerando la población del municipio de Urgíjar publicada en la actualidad por el Instituto Nacional de Estadística.

TERCERO. - Establecer en 9.348,26 euros la aportación del Ayuntamiento de Ugíjar debe afrontar para 2024 por su incorporación al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, en consideración a las aportaciones económicas que se encuentran vigentes para cada uno de los ayuntamientos que forman parte del Consorcio y que fueron determinadas con la aprobación del Presupuesto de 2024 con aplicación de los criterios de reparto establecidos en el artículo 22 de los Estatutos.

CUARTO. - Remitir el presente acuerdo al «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para su publicación, comunicando así mismo a la consejería competente sobre régimen local, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

QUINTO – Facultar a la Presidencia del Consorcio para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios para llevar a debido término el presente acuerdo.

PUNTO 10: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CONTENEDORES DE CARGA TRASERA, CUBOS DOMÉSTICOS Y BOLSAS COMPOSTABLES PARA EL DEPÓSITO DE BIORRESIDUOS.

Se da cuenta del procedimiento de “Contratación para la prestación del servicio del suministro y la entrega de contenedores de carga trasera, cubos domésticos cerrados, cubos domésticos aireados y bolsas compostables destinados al depósito de biorresiduo del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.”, visto el Expediente,

Vista la documentación obrante en el expediente, sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue,

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación para el suministro y la entrega de contenedores de carga trasera, cubos domésticos cerrados, cubos domésticos aireados y bolsas compostables destinados al depósito de biorresiduos en los municipios de Íllora, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil.



SEGUNDO. - El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 305.143,40 € IVA incluido.

El importe se abonará con cargo a la partida presupuestaria: Cubos y Contenedores: 16200-63900; Bolsas y otros suministros: 16200-22199 del vigente Presupuesto, existiendo crédito suficiente, quedando acreditada la plena disponibilidad de los fondos que permiten financiar el contrato.

El contrato este sujeto a Regulación Armonizada y por lo tanto objeto de publicación en el DOVE.

El plazo de vigencia del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la formalización del contrato.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación para el suministro y la entrega de contenedores de carga trasera, cubos domésticos cerrados, cubos domésticos aireados y bolsas compostables destinados al depósito de biorresiduos en los municipios de Íllora, Maracena, Pinos Puente, Santa Fe y Vegas del Genil, por procedimiento abierto tramitación ordinaria y se llevará a cabo atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, según lo dispuesto en el presente pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 11: CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACION DEL CONSORCIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES Y ATENCION SOCIO SANITARIA DOMICILIO

Se da cuenta del procedimiento de “Contratación para la prestación del servicio del suministro de suministro para dotar de material y equipamiento a los programas de empleo y formación, así



como a los cursos de FPE de las especialidades ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES y ATENCION SOCIO SANITARIA DOMICILIO del Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira.”, visto el Expediente,

Vista la documentación obrante en el expediente, sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes lo que sigue,

PRIMERO. - Aprobar el Expediente de contratación para el suministro de material y equipamiento a los programas de empleo y formación, así como a los cursos de FPE de las especialidades ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES y ATENCION SOCIO SANITARIA DOMICILIO del CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.

SEGUNDO. - El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 82.829,36 € IVA incluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a las aplicaciones Presupuestarias para cada año, siendo las del ejercicio 2024 las siguientes: 24129-22699; 24130-22699; 24145-22199; 24146-22199; 24147-22199; 24148-22199; 24153-22199; 24154-22199.

El plazo de vigencia del contrato es de 1 año contados desde el día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser objeto de prórroga por 2 anualidades más, sin que en ningún caso el plazo del contrato, incluidas las eventuales prórrogas pueda superar los 3 años de duración.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación para el suministro de material y equipamiento a los programas de empleo y formación, así como a los cursos de FPE de las especialidades ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES y ATENCION SOCIO SANITARIA DOMICILIO del CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA, por procedimiento abierto tramitación ordinaria según lo dispuesto en el pliego y conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

CUARTO. - Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.



QUINTO. - Facultar al Presidente para la firma de cuanta documentación derive del expediente y dictar, en su caso, los actos de trámite necesarios para la continuación del procedimiento.

PUNTO 12: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 29/4/2024 SOBRE SOLICITUD SUBVENCIÓN SOBRE IMPLANTACIÓN Y/O MEJORA DE LA RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de la Resolución de Presidencia de fecha 29 de abril de 2024 donde se solicita la subvención de ayudas establecidas por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para proyectos de implantación y/o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU, todo ello de conformidad con la Orden de 8 de marzo de 2024.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por UNANIMIDAD de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por la Resolución de Presidencia de fecha 29 de abril de 2024.

SEGUNDO: Comunicar al área pertinente para tener este acuerdo en cuenta, a sus efectos oportunos.

PUNTO 13: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2024-CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Se da cuenta por el Sr. Presidente, del expediente de modificación de crédito, 5/2024 mediante crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería del Consorcio, que dota de crédito al presupuesto actual para llevar asumir el gasto de seguridad social para el alumnado en los módulos de prácticas no laborales.

Sin producirse debate la Asamblea **ACUERDA** por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:



PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS-FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería	5.342 €
TOTAL		5.342 €

GASTOS

PROGRAMACION 98/2022/J/0103	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE
DOCENCIA DE LA FORMACION ROFESIONAL PARA EL EMPLEO (18/008)	241.13-14300	360€
ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES (18/002)	241.07-14300	720€
ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES (18/003)	241.08-14300	720€
ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES (18/004)	241.09-14300	720€
ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES (18/005)	241.10-14300	720€
ATENCION SOCIO SANITARIA EN INSTITUCIONES SOCIALES (18/006)	241.11-14300	720€

13

Cód. Validación: N9ZWS9WY4RW6TPRZ6XECNR57
Verificación: <https://vegasierraelvira.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17



GESTION DE RECURSOS HUMANOS (18/007)	241.12-14300	1.022,10€
DOCENCIA DE LA FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (18/008)	241.16-14300	360€
	TOTAL	5.342 €

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Enel Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ente la Asamblea. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea dispondrá de un mes para resolverlas.

PUNTO 14: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2024-SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta por el Sr. Presidente, del expediente de modificación de crédito, 6/2024 mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con Remanente de Tesorería del Consorcio, que dota de crédito al presupuesto actual para asumir el gasto de salario mínimo interprofesional del personal del Programa de Empleo y Formación 2023.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS-FINANCIACIÓN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente Tesorería	129.042,73 €
TOTAL		129.042,73€

GASTOS

DENOMINACIÓN PROGRAMA EMPLEO Y FORMACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES
Fuente Asiste	241.03-226.99	25.783,45 €
Valderrubio Atiende	241.02-226.99	25.783,45 €
Conecta 22	241.01-226.99	25.467,97 €
Güevéjar 22	241.04-226.99	26.003,93 €
Taracea 22	241.05-226.99	26.003,93 €
TOTAL		129.042,73€

SEGUNDO. - Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Enel Boletín Oficial de la Provincia de Granada por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ente la Asamblea. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, la Asamblea dispondrá de un mes para resolverlas.

PUNTO 15: COMPENSACIÓN DEUDAS AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de la solicitud emitida por el Ayuntamiento de Guadahortuna donde solicita compensación de deudas que mantiene con el Consorcio de la Vega Sierra Elvira.



Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes, que superan la mayoría absoluta del número legal de los componentes de la Asamblea lo que sigue:

RIMERO: Estimar la solicitud de compensación del Ayuntamiento de Guadahortuna del Plan Ok con la aportación del Consorcio de la Vega Sierra Elvira para el ejercicio 2024

SEGUNDO. - Aceptar el fraccionamiento de pago en 120 cuotas entre el Ayuntamiento de Guadahortuna y el Servicio Provincial Tributario con objeto de ir abonando la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Guadahortuna con este Consorcio desde los años 2016,2017,2018,2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 por un importe total de 74.892 euros.

TERCERO. - La extinción de la deuda que recíprocamente mantienen este Ayuntamiento y CONSORCIO, de la aportación municipal del ejercicio 2024, mediante compensación, por la cantidad concurrente de **SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS (7.690,00 €)**.

CUARTO. - Comunicar al Ayuntamiento de Guadahortuna para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. - Dar traslado a la Intervención y a la Tesorería a los efectos de ejecución y cumplimiento del presente, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024

16

C) INFORMACIÓN GENERAL

El Sr. Presidente informa sobre el 25 aniversario de Aguavira, así como de la programación que se va a llevar a cabo para que todos y todas los alcaldes y alcaldesas estén al tanto y puedan participar si lo estiman oportuno.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay.



NOTA ACLARATORIA A LA REALIZACION DEL ACTA

La Secretaria solo ha recogido en los debates un pequeño extracto, encontrándose la grabación íntegra de la totalidad del contenido de la Asamblea en el portal de transparencia del Consorcio Vega Sierra Elvira, donde se puede acceder a través del siguiente enlace, www.consvega.com - Portal de Transparencia – Apartado B 6.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente siendo las 11:00 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.

